



RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA INCR-020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que contribuyan a la reactivación económica de las regiones a través de sus Iniciativas Clúster (IC), mediante la implementación de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y/o diversificación de la oferta de valor de las empresas, la recuperación de mercados nacionales, la ampliación y/o inserción en nuevos mercados, o la implementación de estrategias interclúster".

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

1. ¿Puede un ente territorial aportar el 100% de la contrapartida en efectivo?

Respuesta: No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.8.2 *Recursos de Contrapartida*, "Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por entidades de apoyo, el valor de este aporte no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida".

2. En los términos de referencia, página 49, se indica que el segundo desembolso debe ser por el 40% y que el tercero por el 20%, sin embargo, los valores en el formato de propuesta económica son diferentes. Por favor aclarar.

Respuesta: EL numeral 1.10 "Documentos y Prelación" de los términos de referencia, expresa lo siguiente: "Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.

b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que los valores y porcentajes que aplican son los estipulados en los términos de referencia (Primer desembolso 40%, segundo desembolso 40% y tercero 20%).



3. ¿Se puede presentar propuesta para desarrollar un proyecto para un clúster que actualmente esté siendo cofinanciado por recursos de la convocatoria anterior?

Respuesta: Si, siempre y cuando el cincuenta (50%) de los usuarios finales no sean usuarios del proyecto que esté en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.3 USUARIOS FINALES.

Los proyectos seleccionados que se encuentran vigentes se encuentran listados en el Anexo 8. Proyectos en ejecución iNNovaclúster 2.0

4. Según lo establece el numeral 2.3. RESULTADOS ESPERADOS, el indicador del objetivo general debe ser el incremento en ventas por encima del desempeño del sector en al menos 5 de las empresas usuarias finales, pero dentro de los objetivos específicos deben incluirse los demás indicadores allí señalados, es decir % ventas de nuevos productos, empleo y nuevos modelos de negocios. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: No, el indicador obligatorio de la convocatoria es el incremento en ventas por encima del sector en al menos 5 de las empresas usuarias finales y este será considerado para la liquidación final del proyecto. Mientras que los indicadores adicionales que se mencionan son de **carácter informativo** para iNNpuls Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que estos no serán objeto de evaluación por parte de la interventoría ni afectará el valor de la liquidación del contrato.

Sin embargo, el proponente puede elegir alguno de estos indicadores si lo considera coherente e incluirlos en su propuesta de marco lógico con unos indicadores específicos. Si el proponente decide incluir estos indicadores en la formulación del proyecto, estos serán objeto de medición por parte de la interventoría.

5. ¿El diseño y desarrollo de una plataforma web puede ser cofinanciado con recursos de Innpuls?

Respuesta: No, este tipo de servicio no se encuentra descrito en el numeral 2.8.3.1. RUBROS COFINANCIABLES.

6. En el rubro R02 - Consultoría y formación indica: Consultoría, Asistencia Técnica y/o Formación especializada relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días. Creemos que existe un error de digitación y lo correcto debe ser "... cuya duración sea inferior a 180 horas". Por favor aclarar.

Respuesta: Se rectifica que la duración debe ser inferior a 180 días, lo anterior haciendo referencia a la duración total de los contratos que puedan derivar de temas de consultoría o formación específica, considerando que la ejecución del proyecto de cofinanciación es de 12 meses (365 días).



7. ¿Los usuarios finales pueden ser personas naturales debidamente registradas ante la Cámara de Comercio?

Respuesta: Si, de acuerdo con el numeral 2.2.3 USUARIOS FINALES, los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, domiciliados en el territorio colombiano, con inscripción vigente en Cámara de Comercio y pertenecientes al clúster a intervenir.

8. ¿Los usuarios finales deben tener un período mínimo de constitución antes del cierre de la convocatoria?

Respuesta: No, la convocatoria no fija un requisito asociado al tiempo de constitución de los usuarios finales.

9. ¿Los usuarios finales deben contar con el registro mercantil renovado antes de la fecha de cierre de la convocatoria?

Respuesta: Si, de acuerdo con el numeral 2.2.3 USUARIOS FINALES, los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, domiciliados en el territorio colombiano, con inscripción vigente en Cámara de Comercio, esto implica igualmente que su matrícula mercantil y/o registro mercantil deberá estar renovado.

10. Señores Innpuls espero se encuentren muy bien, me gustaría conocer si las entidades sin ánimo de lucro se pueden presentar a la convocatoria denominada “iNNovaclúster INCR-020 Edición Especial de Reactivación y Repotenciación Económica”

Respuesta: Si, de acuerdo con lo estipulado en el literal b) numeral 2.5 de los términos de referencia ORGANIZACIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL CONSTITUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, se podrán presentar “Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial”.

11. Deseamos participar en la convocatoria iNNovaclúster INCR-020 Edición Especial de Reactivación y Repotenciación Económica queremos saber en dónde hacemos la inscripción, y como es el proceso para poder participar de esta.

Hemos ya descargado los formularios que debemos diligenciar, pero no tenemos claro cuál es el proceso durante el diligenciamiento de estos formularios, si habrá clases virtuales o presenciales durante el proceso, la búsqueda de los diversos avales la certificación de contrapartida, carta de ratificación, y diversos avales que deben ser firmados por diversas entidades según vamos entendiendo los requisitos de dicha convocatoria.



Respuesta: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1 MECANISMO DE POSTULACIÓN, la postulación a la presente convocatoria se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- Enviar al correo electrónico info@innpulsacolombia.com los documentos descritos en el numeral 3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA. Estos documentos deben de mantener su formato original.
- Enviar todos los documentos en un archivo zip con un tamaño máximo de 20MB.
- El asunto del correo debe ser: Radicación proyecto para la Convocatoria INNovaClúster.
- El cuerpo del correo: debe estar dirigido a Ignacio Gaitán Villegas presidente de innpuls Colombia y manifestar la presentación del proyecto.

Por lo anterior los documentos que han descargado se deben adjuntar en este correo que debe enviarse antes del **13 de octubre a las 4:00 PM.**

Por último, lo invitamos a participar en la última socialización de la convocatoria que se realizará el 29 de septiembre de 2:00 – 2:45 PM en el marco del Congreso iNNclúster.

Link de inscripción: <https://www.inncluster.co/>

12. Quisiera preguntar si el (tercero interesado) como entidad descentralizada del orden departamental se puede presentar como proponente de la convocatoria del asunto.

También aprovechar la oportunidad para preguntar qué posibilidad hay de acceder a recursos de INNPULSA, donde podemos aportar a la reactivación económica del Departamento del Guaviare.

Respuesta: No podrán ser proponentes dentro de la presente convocatoria entidades públicas, sin embargo, si podrán ser entidades de apoyo según el numeral 2.8.4.2 de los términos de referencia.

13. Nos encontramos trabajando en una propuesta interclúster para la convocatoria de InnovaClúster, sobre turismo cafetero, dentro de nuestro proyecto queremos beneficiar a algunos productores de café, sabemos que es un porcentaje de los beneficiarios, ya que ellos no están registrados en la Cámara de Comercio y la Federación de Cafeteros los certificará, pero tenemos una inquietud: ¿Ellos deben presentar estados financieros dentro de los requisitos?

Agradecemos que nos puedan ayudar aclarando esta inquietud, ya que hemos indagado y ellos no manejan estados financieros. También nos gustaría por favor si me pueden confirmar por este medio los requisitos claros que deben cumplir los beneficiarios.



Respuesta: El literal b) del numeral 2.8.4.1 "Requisitos para Usuarios Finales del Proyecto" de los términos de referencia, expresa lo siguiente:

"b. Para clúster agrícola, agroindustrial y/o pecuario

El proyecto debe beneficiar mínimo quince (15) usuarios finales, de los cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- *Al menos el setenta 70% deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio*
- *El restante 30%, podrán ser personas naturales "productores". Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia*
- *Del 100% de los usuarios finales al menos el **cincuenta (50%), al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster** (Ver ANEXO 8. PROYECTOS EN EJECUCIÓN)"*

De acuerdo con lo anterior, al menos el 70% de los usuarios finales deberán ser personas jurídicas y/o naturales registradas en Cámara de Comercio.

En cuanto a los estados financieros, este requisito no se contempla dentro de los términos de referencia para la postulación de los usuarios finales. Es importante que los usuarios finales que sean productores demuestren sus ingresos pues esta información se debe consignar en el Anexo 2 en la pestaña de usuarios finales, toda vez que, deben reportar las ventas del último año.

14. ¿Una asociación de productores de frutos puede presentarse en calidad de proponente?

Respuesta: Si, en el numeral 2.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, literal b) Organizaciones de desarrollo empresarial constituidas en el territorio nacional: entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial (agregaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, centros de investigación, entre otros) se mencionan las **Agregaciones y asociaciones empresariales** como uno de los proponentes aceptados.

Sin embargo, estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) años de existencia y Constitución Legal a la fecha de presentación del proyecto.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de innovación, competitividad, transferencia de tecnología. Lo cual se validará con las certificaciones



correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el ANEXO 2 – FORMATO EN EXCEL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

15. En los TDR se menciona que las oficinas OTRI y los Centros de Investigación pueden presentarse como proponentes. ¿En ese caso, una oficina OTRI o un Centro de Investigación que hagan parte de una universidad pública en calidad de dependencias dentro de la institución, pueden presentarse como proponentes? Teniendo en cuenta que la documentación de representación legal sería la correspondiente a la universidad y en los TDR se menciona que las universidades públicas pueden ser entidades de apoyo, pero no proponentes.

Respuesta: El literal b) del numeral 2.5 “Quiénes pueden ser proponentes” expresa lo siguiente:

“b) Organizaciones de desarrollo empresarial constituidas en el territorio nacional: entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial (agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, centros de investigación, entre otros).

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cajas de compensación.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo. –
- **Instituciones de Educación Superior privadas.**
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.
- Sociedades de economía mixta con régimen de contratación de derecho privado.
- Entidades internacionales que cuenten con sucursal en Colombia y se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de presentación del proyecto.
- Oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRIS) y otros organismos del sistema Clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas. “

De acuerdo con lo anterior, solo se podrán presentar a la presente convocatoria OTRIS y/o centros de investigación que hagan parte de universidades privadas.

16. Quisiera si es posible, se explique con mayor detalle la contrapartida de las usuarias finales según el IDC.

Respuesta: De acuerdo con la información del ANEXO 3. Distribución departamentos iNNovaclúster 2.0, el aporte de contrapartida de las usuarias finales dependerá de dos variables:





- 1) Departamento, en donde definió una clasificación en grupos de acuerdo con el ranking del Índice Departamental de Competitividad 2019 publicado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario. Según el puntaje general y la posición de los departamentos se definieron tres grupos: 1) Los departamentos que obtuvieron mayor puntaje en el índice de competitividad; 2) Los departamentos con un puntaje intermedio y 3) los departamentos con menor puntaje.
- 2) Sector principal de la Iniciativa Clúster a intervenir.

Por lo anterior, una vez definido el departamento y sector se deberá buscar en la siguiente tabla el porcentaje de contrapartida correspondiente a las usuarias finales:

Por ejemplo, un proyecto en Santander (pertenece al grupo 1) del clúster de turismo que ha tenido un impacto fuerte por la pandemia deberá garantizar un aporte de sus usuarias finales de al menos 10%.

		Intensidad del impacto sobre Sector ¹		
		Fuerte	Significativo	Moderado
Departamento	Grupo 1. Departamentos con mayor puntaje IDC en 2019	10%	15%	25%
	Grupo 2. Departamentos con puntaje intermedio IDC en 2019	5%	10%	15%
	Grupo 3. Departamentos con menor puntaje IDC en 2019	5%	5%	5%

17. Considerando el Anexo 3 de la convocatoria iNNovaclúster, edición especial, en cuanto al valor de contrapartida que pueden asumir las empresas usuarias finales, en el caso de iniciativas inter-clúster e Inter-región, ¿cómo se determina el porcentaje de aporte que deben asumir? Por ejemplo, si participa un clúster de Bolívar y un clúster de Santander.

Respuesta: Se aclarará este punto mediante adenda.

18. Adicionalmente, si los clústeres relacionados a la iniciativa fueran el clúster astillero y clúster de petróleo, ¿En qué sector estarían incluidos para determinar el nivel de afectación frente al COVID-19? ¿Cómo se determina el valor de aporte si se ubican en sectores con nivel de impacto diferente?

¹ Intensidad de los efectos de la crisis, por sector de actividad económica según el Informe especial del COVID-19. Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. CEPAL. Julio, 2020.



Respuesta: Se aclarará este punto mediante adenda.

19. Nos encontramos trabajando en una propuesta interclúster para la convocatoria de InnovaClúster, sobre turismo cafetero, enmarcado en dos clústeres: Turismo y café.

Queremos aclarar en este caso cuál sería el porcentaje del aporte de contrapartida de usuarias finales, ya que son dos sectores diferentes y la Intensidad del impacto sobre el sector no es la misma, para turismo es fuerte impacto y para café que es agricultura es de impacto moderado.

Respuesta: Se aclarará este punto mediante adenda.

20. Somos (Tercero interesado), compañía especializada en el transporte empresarial en todas sus modalidades, aprobados con resolución del Ministerio de Transporte. Contamos con los protocolos de bioseguridad Covid-19, y ofrecemos en nuestra flota equipos automáticos de dispensadores de gel, termómetro con infrarrojo y sistema de desinfección (ozonización) antes y después de cada servicio con el fin de mitigar riesgos de contagio y proteger a nuestros colaboradores y clientes usuarios. En nuestra oferta de servicios, tenemos que contamos con una APP la cual en estos momentos queremos tener propia sin embargo la tenemos por medio de contrato de arrendamiento que termina el 31 de diciembre de 2020. Queremos saber si podemos aplicar para costear el desarrollo de la APP, el cual ya tenemos cotizaciones de 3 compañías y verificando todo lo relacionado a Clúster Si aplicamos porque beneficia a más de 15 Personas naturales y generara mas empleo por los servicios ofrecidos con la APP.

Respuesta: En primer lugar, es importante mencionar que iNNovaclúster es una convocatoria dirigida a Iniciativas Clúster, considerándolas esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

Es importante que el proponente pueda identificar de manera clara los siguientes componentes del clúster para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

- Antecedentes del clúster: historia, factores que motivaron su localización en la región, de qué manera se ha ido formado y que instituciones han incidido en el proceso.
- Caracterización del clúster: Cifras que argumenten la selección del clúster y cifras



- generales de las organizaciones que lo conforman.
- Análisis del clúster: Análisis de los segmentos y entorno del negocio incluyendo condiciones de oferta y demanda. Mencione las tendencias de la industria y los principales logros y avances del clúster, brechas y acciones propuestas para el cierre de estas. Incluya un mapeo de actores, especificando las empresas e instituciones que componen el clúster, sus roles e interacciones.
 - Proceso de desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad del Clúster: Describa la metodología, actividades, etapas y fases desarrolladas, así como los actores participantes.
 - Estrategia del clúster: Estrategia u opciones estratégicas para competir en los segmentos de negocio más atractivos y sofisticados.

Adicionalmente relacionamos el numeral 3.3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ETAPA DE VIABILIDAD donde se encuentran los criterios que se evaluarán del clúster presentado.

CRITERIO	PUNTAJE
Clúster	18
Propuesta técnica	29
Innovación	20
Mercado	20
Propuesta económica	4
Proponente y equipo ejecutor	6
Sustentación ante panel de expertos	3
TOTAL	100

Tabla 4. Resumen criterios de viabilidad

En segundo lugar, en los rubros cofinanciables de la convocatoria no se considera el desarrollo de aplicaciones. En caso de incluir esta actividad sería parte de la contrapartida del proponente.

21. En el numeral 2.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, del punto a) Empresas con ánimo de lucro nacionales: empresas jalonadoras que lideran el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor con mínimo tres (3) años de existencia y constitución legal a la fecha de presentación del proyecto. Nuestra Compañía se constituyó el 30 de agosto de 2019 y en cámara de comercio se registró el 27 de septiembre de 2019. Es posible que podamos participar y realicen una excepción.?

Respuesta: No es posible atender su solicitud, toda vez que son los requisitos mínimos exigidos para la presente convocatoria.

La presente se publica el **28 de septiembre de 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA